

Reglamento del Programa Priority Pass, para el acceso a las salas VIP de los aeropuertos.

CAPITULO I Disposiciones Generales

1. Este Reglamento tiene por objeto definir las condiciones de uso de la tarjeta Priority Pass, dirigida a tarjetahabientes de crédito titulares de Banco Promerica, que posean una tarjeta de crédito Visa Infinite.

CAPITULO II Descripción del Producto

2. Se puede ingresar a los salones VIP sin importar el destino, la compañía aérea o la clase de viaje, sin embargo, la admisión estará sujeta rigurosamente a mostrar siempre el Priority Pass, que el titular y sus acompañantes posean el boleto aéreo y demás documentos de viaje vigentes con la misma fecha del día que realiza la visita.

CAPITULO III Beneficios del Programa

3. En este Reglamento se exponen algunos de los aspectos más relevantes que se obtienen con el Prority Pass, en las salas VIP de los aeropuertos internacionales, sin embargo, para conocer mayores detalles del programa, verificar el funcionamiento del mismo, o adquirir información de una sala en específico, el tarjetahabiente puede visitar el sitio web oficial, mediante la dirección <https://www.prioritypass.com>. Inclusive, está disponible una aplicación de Priority Pass para teléfonos inteligentes y/o tablets.

4. Es relevante indicar que el programa Priority Pass, posee ciertas restricciones en aspectos como el servicio de bebidas alcohólicas, ingreso de menores de edad a las salas, cantidad de invitados, tipo de vestimenta, entre otros, por lo tanto, es responsabilidad del tarjetahabiente informarse previo a su viaje sobre dichas disposiciones, las cuales puede obtenerlas a través del sitio web o la aplicación mencionada en punto tercero.

CAPITULO IV Cobros por uso de Priority Pass

5. La membresía anual de la tarjeta Priority Pass, será gratuita para los clientes titulares de las tarjetas Visa Infinite. Como cortesía Banco Promerica obsequiará los tres (3) primeros ingresos gratis, a partir del cuarto ingreso cada visita que se realice a los salones VIP afiliados a este programa deberá de ser cancelada por el tarjetahabiente, dicho cargo se realizará automáticamente a la tarjeta de crédito.

6. A partir de diciembre 2017, los clientes titulares de la tarjeta Promerica Visa Infinite que alcancen un consumo mínimo mensual de \$2.000 acumularán un ingreso de cortesía. Los ingresos de cortesía se acumulan hasta un máximo de doce (12) meses, en la cuenta del titular y pueden ser utilizados por éste en cantidades parciales o por el total de ingresos disponible.

7. Los ingresos de cortesía tienen una vigencia finita, en caso de que no sean canjeados por el titular, expiran automáticamente 12 meses después de acreditados; así, el saldo de ingresos corresponde a los acumulados en los últimos 12 meses. En caso de no ser utilizados durante ese plazo, el tarjetahabiente en pleno conocimiento de ello exime a El Emisor de todo reclamo en relación.

8. Los clientes Promerica Visa Infinite que consuman sus tres primeros ingresos de cortesía y no alcancen el monto mínimo mensual requerido de \$2.000, se les aplicará un cobro de treinta y dos dólares estadounidenses (US \$32.00) por titular y de treinta y dos dólares estadounidenses (US \$32.00) por cada acompañante, al ingresar a una sala VIP de los aeropuertos participantes.

9. Aceptación de las condiciones y limitaciones del reglamento y la promoción:
Para participar es necesario que el cliente conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el beneficio de la promoción. Asimismo, con la solicitud del beneficio ratificará la plena aprobación de las condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento de la promoción:

- El tarjetahabiente de Banco Promerica deberá presentar su tarjeta Priority Pass para disfrutar de las salas VIP afiliadas a este programa.
- Banco Promerica asumirá los 3 primeros ingresos que realice el tarjetahabiente Promerica a cualquier sala VIP afiliada a este programa.
- A partir del tercer ingreso, se aplicará un cobro de \$32 (treinta y dos dólares) cada vez que el tarjetahabientes de Banco Promerica ingrese a una sala VIP.
- Se permiten invitados a discreción en cada sala. El costo por invitado también es de \$32 (treinta y dos dólares).

CAPITULO V Gestión de Banco Promerica

10. La tarjeta Priority Pass tendrá una vigencia de cuatro años. Será responsabilidad de cada tarjetahabiente, solicitar con antelación la renovación respectiva.
11. En caso de robo, extravío o deterioro del Priority Pass, el cliente debe reportarlo al Banco Promerica, para efectuar la gestión correspondiente, y tramitar la reposición si el cliente lo desea.
12. Cuando un cliente cancele por robo o extravío la tarjeta de crédito del Banco Promerica, el Priority Pass también será inhabilitado.
13. Los cargos correspondientes al uso de la tarjeta Priority Pass, se aplicarán a la tarjeta de crédito titular que en ese momento se encuentre activa.
14. Si un cliente no repone por vencimiento, robo y/o extravío, su tarjeta de crédito titular, adicional o segundo plástico, del Banco Promerica, el Priority Pass será anulado.
15. El Banco Promerica, mensualmente obtendrá a través de la marca Visa, el archivo con el registro de las visitas a las salas VIP de los aeropuertos, realizada por sus tarjetahabientes.

CAPITULO VI Disposiciones finales

17. Los salones VIP de los aeropuertos internacionales, pertenecen y son administrados por terceros. Ni Banco Promerica, ni la compañía Priority Pass, tienen control alguno sobre los recursos ofrecidos, los horarios de atención o el personal empleado por los salones.
18. Ni la compañía de Priority Pass, ni Banco Promerica, se hacen responsables por cualquier pérdida de objetos u otras pertenencias del tarjetahabiente y/o del acompañante (s).
19. Responsabilidad general: Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los servicios brindados para el disfrute del beneficio, por lo que queda desligado, y así lo aceptan los participantes en esta promoción en cuanto a eventuales reclamos, sean estos en vía administrativa y/o judicial.

20. Banco Promerica de Costa Rica S.A. se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes adquieran los beneficios que se ofrecen mediante la cancelación por medio de sus tarjetas de crédito o débito de Banco Promerica de Costa Rica S.A. El tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad del servicio que se ofrece estos serán responsabilidad exclusiva del comercio patrocinador, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente al ente patrocinador.

21. Publicidad: La Publicidad que se hace del presente reglamento, no obliga al organizador ni al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por este, y que cumpla con los requisitos que el mismo establece.

22. Información y consultas: Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090 o consultar mediante www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.